



Resolución Directoral

Tingo María, 17 de Setiembre del 2019

VISTO:

El memorando N° 1501 - 2019-GOB-REG-HCO-DRSHCO/RSLP-DE, de fecha 17 de Setiembre del 2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Leoncio Prado donde autoriza proyectar Resolución Directoral para la conformación del comité de control interno de la U.E. N° 403-Red de Salud de Leoncio Prado;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se encuentra establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Huánuco, aprobado con Ordenanza Regional N°105-2010-CR/GRH, en cuyo CAPITULO VII ORGANOS DESCONCENTRADOS Art. 44° Los Órganos Desconcentrados de la Dirección Regional de Huánuco, están constituidos por las Direcciones y Redes de Salud y Hospitales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Leoncio Prado, aprobado con Ordenanza Regional N°105-2010-CR/GRH, Art. 2° NATURALEZA; La Red de Salud Leoncio Prado, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Huánuco, Art. 3° ALCANCE: El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a todas las Unidades Orgánicas de la Red de Salud Leoncio Prado y sus Órganos Desconcentrados; en el Art. N°11 literal b) establece como atribución emitir Resoluciones Directorales en asuntos de competencia;

Que, el acápite II del Título de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establece que la protección de la Salud es de interés Público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 146-2019-CG, del 15 de Mayo del 2019, fue aprobado la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, denominado, Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado.



Que, con Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones y facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2019-GRH/GR, de fecha 14 de enero del 2019, donde designa al Med. Cir. Víctor Hugo Segura López, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Leoncio Prado, a quien se le delega a su vez facultad resolutoria;

Con la conformidad de la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa, Asesor Legal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Conformar el Comité de Control Interno de la U.E. N° 403 Red de Salud de Leoncio Prado el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

Dicho Comité dependerá del Despacho del Director Ejecutivo y está conformado por:

Miembros titulares:

Director Ejecutivo	: M.C. Víctor Hugo Segura López.
Director de Oficina de Desarrollo Institucional	: C.P.C. Honely Lilia Caldas Palomino.
Director de Administración	: C.P.C. Juan Carlos Hidalgo Doria.
Director de Oficina de Cuidado Integral de Salud	: OBST. Susy Leticia Casas Barral.

Miembros Suplentes:

Jefe de planificación Presupuesto	: T.A.P. Segundo Gonzales Agüero
Jefe de Economía	: C.P.C. Samuel Cárdenas Ruíz.
Jefe de Recursos Humanos	: ING. IND. José Wilfredo Huamán Uñuruco

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno de la U.E. N° 403 Red de Salud de Leoncio Prado. El Comité de Control Interno de la U.E. N° 403 Red de Salud de Leoncio Prado tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.

4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado.

Artículo 3°.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

Artículo 4°.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el portal de la U.E. N° 403 Red de Salud Leoncio Prado.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución a los miembros correspondientes

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
U.E. 403 RED SALUD LEONCIO PRADO

M.C. Victor Segura López
CMR: A0005 RNA A0000
DIRECTIVO EJECUTIVO